 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN N° 0543	FECHA 27 FEB. 2020	PAGINA N°

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV 2020 de inspección, vigilancia y control del servicio Educativo en el Municipio de San José de Cúcuta.

El Secretario de Despacho, Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación-DURSE, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes; garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 dispone que los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces.


Que el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas en educación, elaborarán anualmente planes operativos de inspección y vigilancia. Tales planes operativos deben contener los principios, las estrategias, los criterios, la financiación y los cronogramas generales que orientarán el desarrollo de las operaciones de que trata el inciso tercero del artículo 2.3.7.1.4 del DURSE.

Que mediante el Decreto 0915 del 11 de septiembre de 2018 el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta expidió el Decreto de Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo.

Que en el capítulo IV, artículos 14 al 16 del Decreto 0915 del 11 de septiembre de 2018 se reglamenta la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia como herramienta planificadora en materia de inspección y vigilancia de la educación con fines de control en el municipio de San José de Cúcuta.

Que en el numeral 6.7-“Formulación, publicación y presentación del POAIV 2020” del documento “Orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia” expedido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se indica que, una vez formulado el plan, se debe formalizar su adopción mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N° - - 0 5 4 3	FECHA 27 FEB. 2020	PAGINA N°

RESUELVE:

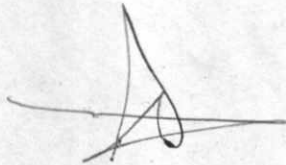
Artículo Primero: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2020 del servicio educativo en los establecimientos educativos Oficiales, No Oficiales, de Educación para Jóvenes y Adultos, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y de las Unidades/Sedes del Servicio de Educación Inicial en el Municipio de San José de Cúcuta.

Artículo Segundo: El documento técnico denominado "Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2020", hace parte integral de esta resolución".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 FEB. 2020

Dada en San José Cúcuta, a los



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
 Secretario de Despacho, Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Bibiana Karina Hernández Izquierdo
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Andrea Vega
 Asesora, Despacho-SEM

Proyectó: Jorge Leonardo C. Acevedo
 Asesor externo-SEM